



Expediente nº: 12484/2023 (GestDOC 631013)

Oficio

Asunto: ANUNCIO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEFINITIVA

Se ha procedido a la valoración de méritos definitiva por el Tribunal que ha de realizar la valoración a los aspirantes que han presentado su candidatura al proceso de selección convocado por este Ayuntamiento por concurso de méritos para la provisión de ocho plazas de Educador/a de Infantil para el Ayuntamiento de Torrelodones, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, por proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Iniciada la sesión, el Tribunal repasa lo establecido en las bases que regulan la convocatoria:

- Para poder valorar la experiencia laboral es necesario la presentación de la vida laboral junto con los contratos de trabajo/certificados de servicios prestados. Además, es necesario la especificación del centro de trabajo para poder comprobar que no se trata de un centro privado.
- En los certificados de servicios prestados o contratos de trabajo aportados, debe indicarse de manera clara el puesto de trabajo desempeñado a valorar.
- Únicamente se han tenido en cuenta servicios prestados en las administraciones públicas, como interino o personal laboral temporal, desempeñando funciones asignadas el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- El idioma en el que vengán expresados los documentos presentados debe ser el castellano, siendo, en caso contrario, necesaria la presentación de una copia cotejada de la traducción oficial. Por ello, las titulaciones en otros idiomas deben presentarse traducidas.
- Únicamente se han valorado aquellos cursos en los que figura que la formación recibida es específica del área de educación infantil, mencionándolo como tal o en el propio diploma obtenido o en el temario del curso realizado, para que de esta manera exista un criterio de homogeneidad en la valoración de todos/as los candidatos/as.

El Tribunal revisa las reclamaciones presentadas por los aspirantes, acordando, por unanimidad, lo siguiente:





- Virginia Dueñas López:
Justifica mediante certificado oficialmente emitido que los cursos de “Psicomotricidad Socioeducativa” y “Expresión Grafomotriz” son relativos a la etapa de educación infantil.
- Rebeca Esquinas Amores:
No se pueden tener en cuenta los contratos en el Instituto Madrileño del Menor y la Infancia por no especificar que el puesto desempeñado sea como educadora infantil. No se pueden tener en cuenta los contratos en IMPRIMUS S.L. (Escuela Infantil Chiquitín) por tratarse de un contrato con código 100 en la vida laboral, es decir indefinido a tiempo completo. Se tienen en cuenta los contratos como educadora infantil en los Ayuntamientos de Brunete y Navalagamella por haber aportado la documentación necesaria. Se tienen en cuenta los contratos como educadora infantil en el Ayuntamiento de Navalagamella. Se tiene en cuenta el contrato en Arganda del Rey en el Instituto Nacional del Menor y Familia como educadora infantil.
- Mónica Guerra Santos:
Solicita se le corrija la experiencia profesional por no haberse tenido en cuenta su experiencia en el Ayuntamiento de Torreldones en los años 2013 y 2014, aportando la documentación necesaria.
Se estima la reclamación.
- María José Llaveró Blanco:
Solicita se le corrija la experiencia profesional presentada la cuál no se había tenido en cuenta por tratarse de trabajos en centros privados así como de contratos indefinidos.
Se comprueba que los contratos en la escuela Los Trigales se trata de contratos indefinidos con el código 100 en la vida laboral, no pudiéndose tener en cuenta. En cuanto al contrato en la escuela infantil Pequeñines se tiene en cuenta únicamente el tramo con código 401 por ser temporal, no teniéndose en cuenta el tramo que figura con código 100 en la vida laboral por ser indefinido.
Se estima parcialmente la reclamación.
- Eva María Martín García:
Solicita se le corrija la valoración en la experiencia profesional. Se comprueba que no se han podido valorar aquellos contratos con código como indefinido en la vida laboral. Presenta contratos de trabajo en la Escuela Infantil Calimero, no se pueden tener en cuenta ya que se trata de contratos indefinidos con los códigos 289 y 189 en la vida laboral. Presenta contrato en la Escuela Infantil la Encina de Pozuelo de Alarcón, no se puede tener en cuenta por tratarse de un





contrato indefinido, con código 100 en la vida laboral. Presenta contratos temporales en la Escuela Infantil la Dehesa del Escorial, ya habían sido valorados en la valoración provisional.

Se desestima la reclamación.

- Laura Morana Crespo:

Solicita la revisión en la valoración de méritos de los cursos presentados. Solicita se le tenga en cuenta el “Módulo Profesional de Formación y Orientación Laboral del Ciclo Formativo de Grado Superior denominado Educación Infantil”, no se puede valorar ya que se trata del requisito para poder acceder a la convocatoria. Presenta una variedad de cursos en los que no se especifica que sean relativos a la educación infantil, no se pueden tener en cuenta. Asimismo no se pueden valorar aquellos cursos de menos de 10 horas relativos a la educación infantil ya que se requiere que sean cursos de mínimo 10 horas de duración tal y como se indican en las bases específicas.

El curso de 35 horas relativo a Pedagogías Alternativas de 0 a 3 años ya había sido valorado.

Se valora el curso de prevención de riesgos laborales que no había sido valorado.

Se estima parcialmente la reclamación.

- María José Narváez Porras:

Solicita la revisión de la valoración de los méritos relativos a formación presentados. Aporta los certificados emitidos por Organismos oficialmente reconocidos en los que justifica que se trata de cursos relativos y específicos de la etapa de educación infantil.

Se estima la reclamación.

- María Pérez Orts:

Solicita la revisión de la valoración de los méritos relativos a formación presentados.

Aporta certificado emitido por Organismo oficialmente reconocido en el que justifica el número de horas en el curso de “Puericultura” y en el que justifica que se trata de cursos relativos y específicos de la etapa de educación infantil.

Se estima la reclamación.

- Azul Vaquero Lobato:

Solicita la revisión en la valoración de méritos. No aporta los contratos de trabajo, únicamente aporta la vida laboral no pudiéndose valorar la experiencia profesional tal y como se indica en las bases específicas.





El máster relativo a la “Intervención Psicoeducativa ante Dificultades de Aprendizaje” así como el título de “Monitora de Ocio y Tiempo Libre” y del B2 de inglés Cambridge English no se pueden tener en cuenta al no tratarse de cursos o estudios relativos y específicos de la etapa de educación infantil.

Se desestima la reclamación.

- Cristina García Iglesias:

Solicita la revisión en la valoración general realizada. No puede tenerse en cuenta el contrato como educadora infantil en el Ayuntamiento de Torrelodones desde el 5 de noviembre de 2001 hasta el 20 de julio del 2018, ya que se trata de un contrato indefinido con código 100 en la vida laboral.

Presenta justificante con el temario del curso de “Técnicas de Expresión y Psicomotricidad” en el que queda justificado que se trata de un curso relacionado específicamente con la educación infantil, se tiene en cuenta. No se puede valorar el curso de “Intervención Psicomotriz en Reeducción” ya que no es específico de la etapa de educación infantil.

Se estima parcialmente la reclamación.

Atendiendo los criterios de valoración de méritos establecidos en las bases y las alegaciones de los aspirantes, el Tribunal, por unanimidad acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

Apellidos y nombre	Ayto. Torrel.	Otras Adm.	Total Exp.	Total Form.	Total
DUEÑAS LOPEZ, VIRGINIA	90	-	90	10	100
ESCUDE HERAS, ANGELES	90	-	90	10	100
GONZALEZ CARAYOL, SARA	90	-	90	10	100
IBAÑEZ PASCUAL, MONICA	90	-	90	10	100
IGLESIAS DE LA CRUZ, RUTH	90	-	90	10	100
NARVAEZ PORRAS, MARIA JOSE	90	-	90	10	100
OLLERO NOMBELA, LAURA	90	-	90	10	100
PALOMO DEL POZO, BEATRIZ	90	-	90	10	100
PEREZ ORTS, MARIA	90	-	90	10	100
MARIN MUÑOZ, SUSANA	-	90	90	10	100
PASTOR QUEROL, PAULA	-	90	90	9,1	99,1
MUÑOZ VIOLAT, LAURA	-	84	84	10	94
ARTERO GARCIA, ANA	-	83,25	83,25	10	93,25
MARQUEZ PEREZ, ELENA	-	90	90	2,93	92,93
GUERRA SANTOS, MONICA	81	-	81	10	91
MARINERO ALONSO, SONIA PATRICIA	31,5	40,5	72	10	82





ORDUÑA HIDALGO, MARIA ALMUDENA	-	66	66	10	76
OLIVER ALBERCA, JULIA	-	61,5	61,5	10	71,5
ESQUINAS AMORES, REBECA	-	60,75	60,75	10	70,75
BLASCO SERRANO, ANA BELEN	-	54,75	54,75	10	64,75
GARCIA GONZALEZ, MARI PAZ	-	48	48	10	58
ESPEJO ARIAS, MARIA INES	-	52,5	52,5	4,3	56,8
MORANA CRESPO, LAURA	-	50	50	1,73	51,73
DELGADO MORENO, CLAUDIA	39	-	39	10	49
SUBIRON VIVAS, ALMUDENA	4,5	33	37,5	10	47,5
BAIXERAS ESPINOSA, PATRICIA	24,75	2,25	27	10	37
CARNEROS DIAZ, ESTHER	-	24,75	24,75	10	34,75
NAVARRO LOZANO, MARIA	-	22,5	22,5	10	32,5
SILVA DA CUNHA, MARLENE	-	21,75	21,75	10	31,75
GUTIERREZ RODRIGUEZ, IRENE	0,75	20,25	21	10	31
PEREZ GIGANTO, ESTELA	-	20,25	20,25	10	30,25
FERNANDEZ GARCIA, CELIA	2,25	16,5	18,75	10	28,75
BERZAL DIAZ, RAQUEL	-	16,5	16,5	10	26,5
SANCHEZ DE LA TORRE, VERONICA	-	15,75	15,75	10	25,75
BLANCO CALONGE, ELENA MARIA	-	15,75	15,75	9	24,75
MONTORO GARCIA, ESTEFANIA	-	12	12	10	22
VICENTE VERDEJO, VANESA	-	13,5	13,5	7,54	21,04
POGGIO GARCÍA, CRISTINA	-	20,25	20,25	0,45	20,7
LAPIDO ROBLEDANO, AINHOA	-	7,5	7,5	10	17,5
LLAVERO BLANCO, MARIA JOSE	-	7,5	7,5	10	17,5
MARTINEZ BACHILLER, BEATRIZ	-	5,25	5,25	10	15,25
ALMEIDA GARCIA, MARINA	-	4,5	4,5	10	14,5
FERNANDEZ CAMPOS, BEATRIZ	-	10,5	10,5	3,78	14,28
MORA RECUERO, MARIA DE LAS NIEVES	-	14,25	14,25	-	14,25
MARTIN GARCIA, EVA MARIA	-	3,75	3,75	10	13,75
GARCIA IGLESIAS, CRISTINA	2,25	-	2,25	10	12,25
MATEOS ONTORIA, BEATRIZ	-	6,75	6,75	4,4	11,15
ANTON MARTIN, LAURA	-	-	-	10	10
BLAZQUEZ NOGALES, ANA BELEN	-	-	-	10	10
ESCUTIA CILLERUELO, BERTA	-	-	-	10	10
FERNANDEZ MORENO, ELENA	-	-	-	10	10
GARCIA CASAS, BEATRIZ	-	-	-	10	10
MOLINERO RECIO, MARIA	-	-	-	10	10
NAVAS ANDRES, GEMMA	-	-	-	10	10
SANCHEZ MONTERO, MARIA VICTORIA	-	-	-	10	10
FERNANDEZ JIMENEZ, LAURA	-	8,25	8,25	-	8,25
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SARA	-	7,5	7,5	-	7,5





BECERRA POZO, MARIA VICTORIA	-	-	-	7,39	7,39
AMEZ JIMENEZ, MERCEDES	-	4,5	4,5	-	4,5
ALEJO FLORES, MARIA BELEN	-	-	-	4,05	4,05
GOMEZ SANCHEZ, SOFIA BELEN	-	2,25	2,25	0,45	2,7
RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	-	-	-	2,5	2,5
BONILLA ARAUZ, IRENE	-	1,12	1,12	-	1,12
ARJONA MARTIN, MARIA ARGEME	-	-	-	-	-
BARRAGAN FONTAN, SERGIO	-	-	-	-	-
SANCHEZ PALOMEQUE, SARA	-	-	-	-	-
VAQUERO LOBATO, AZUL	-	-	-	-	-

Teniendo en cuenta el escrito presentado por doña Sara González Carayol relativo a su renuncia en el proceso que nos concierne al haber sacado la mayor puntuación en el proceso de Maestros/as de Infantil que se está llevando a cabo de manera paralela.

Por ello, y según lo establecido en el punto nº 8 de las bases que rigen la convocatoria en cuanto a criterios de desempate, donde se indica que si el empate persiste se dirimirá con arreglo a la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional en el Ayuntamiento de Torrelodones, el Tribunal, por unanimidad acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la contratación como personal laboral fijo en las plazas de educador/a infantil a las siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	Total
DUEÑAS LOPEZ, VIRGINIA	100
ESCUDEY HERAS, ANGELES	100
IBAÑEZ PASCUAL, MONICA	100
IGLESIAS DE LA CRUZ, RUTH	100
NARVAEZ PORRAS, MARIA JOSE	100
OLLERO NOMBELA, LAURA	100
PALOMO DEL POZO, BEATRIZ	100
PEREZ ORTS, MARIA	100

Seguendo lo establecido en el punto 11 de las bases generales de la convocatoria, el Tribunal acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la creación de la siguiente lista de espera de candidatos/as, ordenados según la mejor puntuación obtenida, siempre que hayan obtenido al menos 20 puntos en el apartado de experiencia laboral:

Apellidos y nombre	Total Experiencia	Total Formación	Total
MARIN MUÑOZ, SUSANA	90	10	100
PASTOR QUEROL, PAULA	90	9,1	99,1
MUÑOZ VIOLAT, LAURA	84	10	94
ARTERO GARCIA, ANA	83,25	10	93,25





MARQUEZ PEREZ, ELENA	90	2,93	92,93
GUERRA SANTOS, MONICA	81	10	91
MARINERO ALONSO, SONIA PATRICIA	72	10	82
ORDUÑA HIDALGO, MARIA ALMUDENA	66	10	76
OLIVER ALBERCA, JULIA	61,5	10	71,5
ESQUINAS AMORES, REBECA	60,75	10	70,75
BLASCO SERRANO, ANA BELEN	54,75	10	64,75
GARCIA GONZALEZ, MARI PAZ	48	10	58
ESPEJO ARIAS, MARIA INES	52,5	4,3	56,8
MORANA CRESPO, LAURA	50	1,73	51,73
DELGADO MORENO, CLAUDIA	39	10	49
SUBIRON VIVAS, ALMUDENA	37,5	10	47,5
BAIXERAS ESPINOSA, PATRICIA	27	10	37
CARNEROS DIAZ, ESTHER	24,75	10	34,75
NAVARRO LOZANO, MARIA	22,5	10	32,5
SILVA DA CUNHA, MARLENE	21,75	10	31,75
GUTIERREZ RODRIGUEZ, IRENE	21	10	31
PEREZ GIGANTO, ESTELA	20,25	10	30,25
POGGIO GARCÍA, CRISTINA	20,25	0,45	20,7

La bolsa durará hasta su terminación o hasta la constitución de otra bolsa como consecuencia de un proceso selectivo.

Esta lista de espera entrará en funcionamiento una vez que hayan finalizado las listas de espera correspondientes procesos selectivos de nuevo ingreso o a bolsas de empleo existentes con anterioridad.

En caso de igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la experiencia profesional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Laura Jack Sanz-Cruzado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

